

Fecha: Firma electrónica

N/Ref.: 2013SCA000013AL y 2016SCA001210AL

A/RMC

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO
INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN
EL PONIENTE ALMERIENSE

Asunto: Adaptación al RD-Ley 4/2023 EDAR El Ejido

Plaza del Ayuntamiento, s/n
04740 – Roquetas de Mar - Almería

Con la entrada en vigor del *Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas*, se dispone adaptar la normativa española al Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua y modificar el *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas*. El artículo 109 ter. del Real Decreto-ley 4/2023 establece que la producción y suministro de aguas regeneradas estarán sometidas a **autorización**.

Por lo que en base a la autorización de reutilización otorgada a ese Consorcio para el riego de jardines privados y zonas urbanas (usuario Excmo. Ayuntamiento de El Ejido) y para el riego campo de golf (usuario Almerimar S.A.) con n.º expediente 2013SCA000013AL/AL-34205 y a la solicitud de concesión de aguas regeneradas presentada por la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense para el riego agrícola con n.º expediente 2016SCA001210AL, se le comunica que deberá presentar en esta Consejería solicitud de autorización de producción y suministro de las aguas regeneradas de la EDAR de El Ejido, junto a la citada solicitud deberán presentar un Plan de gestión del riesgo de las aguas regeneradas (PGRAR en adelante).

El PGRAR deberá realizarse de forma conjunta por las partes responsables de la producción, suministro, y los usuarios finales. El plan tendrá que definir el sistema de reutilización e identificar los riesgos asociados a las funciones relacionadas con la producción, suministro y uso de las aguas regeneradas, los elementos clave para la gestión de tales riesgos y las medidas y actuaciones necesarias para mantenerlo en niveles aceptables para el medio ambiente, la salud humana y la sanidad animal. Igualmente, en relación con el cumplimiento de dicho Plan, identificará las partes responsables y delimitará la responsabilidad que incumbe a cada una de ellas y al usuario final en el sistema de reutilización de aguas. Así mismo el PGRAR se realizará en base a todos los elementos clave de la gestión del riesgo que figuran en el anexo II del REGLAMENTO (UE) 2020/741 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua y la Guía técnica: *GESTIÓN DE RIESGOS DE REUTILIZACIÓN DEL AGUA PARA PLANES DE RIEGO AGRÍCOLA EN EUROPA*, publicada por la Comisión Europea con ISBN 978-92-76-59112-2.

C/ Canónigo Molina Alonso, n.º 8. CP: 04071
Almería (Almería)

T: 950 101 720
dtal.ag.cagpds@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS LOPEZ CAÑAVATE	25/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTT5JLG6MCNYQP9JZF868A5NCW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por último se le informa que las concesiones de reutilización quedarán condicionadas al otorgamiento de la autorización de producción y/o suministro a favor del Consorcio.

EL JEFE DE SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS
FDO.: Carlos López Cañavate

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARLOS LOPEZ CAÑAVATE	25/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTT5JLG6MCNYQP9JZFB68A5NCW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

<u>Fecha de remisión:</u>	28/07/2023 09:21:37
<u>Organo de origen:</u>	6621/04100/01600-SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
<u>Destinatarios/as:</u>	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL
<u>Extracto del contenido del documento:</u>	RDO. ADAPTACIÓN AL RD-LEY 4/2023 EDAR EL EJIDO
<u>Lugar de Remisión:</u>	
<u>Forma de Remisión:</u>	CORREO POSTAL CERTIFICADO
<u>Numero de registro de remisión:</u>	2023131100003709

Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

